



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de julio de 2023

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ordinario Laboral |
| Demandante: | Sneider Restrepo Pérez |
| Demandado: | Carnes Casablanca S.A |
| Radicado: | 050013105002 20220011100 |
| Trámite: | https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2284307d-6e2a-4872-9c72-d2dad37ee680?vcpubtoken=8d876bdc-ef81-4d53-92ce-1732ee10bcdb |
| Sentencia: | https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a2e51e16-9613-488f-ab74-f20b63c60b71?vcpubtoken=6951da64-fc06-490b-955b-1f51aefafab0 |
| Asunto: | Acta de audiencia |

Etapas realizadas en Audiencia

Conciliación: Fracasada; **sin excepciones previas** por resolver; **sin medidas de saneamiento** que adoptar, **Fijación del litigio:** Se trata de establecer, si existió un fuero circunstancial en razón a la presentación del pliego de peticiones presentado por el sindicato SINALTRALAC ante la demandada Carnes Casablanca S.A., dilucidado lo anterior se analizará si el señor Sneider Restrepo Pérez, se encontraba amparado por dicho fuero al momento del despido y si procede su reintegro. **Decreto de pruebas:** **Demandante:** La documental aportada con la demanda, interrogatorio de parte al representante legal de la demandada, los testimonios de Norberto Ospina, Diego Garzón y Juan Andrés Cardona Valencia. **Demandada:** Se tuvo por no contestada la demanda desde el auto del 5 de septiembre de 2022 (anexo 009). **Pruebas de oficio:** Interrogatorio de parte al demandante, la documental que obra en el anexo 8 de la demanda, pags. 24 a 198. Sobre la solicitud de prueba trasladada, respecto de la solicitud de prueba trasladada, la misma no se decreta porque no se cumplen los requisitos del art. 174 del CGP, en tanto el demandante en este proceso no fue parte sino testigo en el otro, además en este se le interrogará por parte del despacho bajo juramento lo que deviene innecesaria la misma. **Práctica de pruebas:** Se practicaron interrogatorios de parte.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando Justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada CARNES CASA BLANCA S.A. de las pretensiones presentadas por el señor SNEIDER RESTREPO PEREZ con C.C.1.040.736.304

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante y en favor de la demandada, mismas que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica en ESTRADOS.

SIN RECURSOS.

Consulta en favor del demandante.

Se remite al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', written over a faint, dotted grid background.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ